



ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0211

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el predio identificado como LOTE A en el sector CALLE SEPTIMA, con código catastral 25126010000930046000, ubicado en la CL 6 # 4 - 46, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

esnoisibnos nigues sineri no oraro. Andrea del Pilar Parra Rojas in nos oru abas

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y

CONSIDERANDO

- 1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-00149 del 12 de octubre de 2022, el señor HERNAN VALENTIN LOVERA identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 2'976.080, actuando en calidad de propietario del predio identificado como LOTE A, con código catastral 25126010000930046000, ubicado en la CL 6 # 4 - 46 y folio de matrícula inmobiliaria 176-177115 del municipio de Caiicá, presentó ante esta Curaduría Urbana, solicitud de licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el citado predio.
- 2. Que el predio objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2014 "Por el cual se adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", se localiza en Suelo Urbano, según plano CU-06 TRATAMIENTOS EN SUELO URBANO se localiza en Tratamiento de Consolidación y según plano CU-05 ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO se localiza en un Área de Actividad Residencial / Comercial.
- 3. Que el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9º del Decreto 1783 de 2021, define la subdivisión en la modalidad de Reloteo, como "(...) Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados".
- 4. Que en el parágrafo 2 del citado artículo se precisa que "Las subdivisiones en suelo urbano de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo, se sujetarán al cumplimiento de las dimensiones de áreas y frentes mínimos establecidos en los actos administrativos correspondientes. Los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales".













ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0211 DE

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el predio identificado como LOTE A en el sector CALLE SEPTIMA, con código catastral 25126010000930046000, ubicado en la CL 6 # 4 - 46, del municipio de Cajicá (Cundinamarca). A disconsista del Ala Ala Ala Ala Ala Ala Ala Ala

- 5. Que la subdivisión presentada consiste en la división del predio en Dos (2) lotes, cumpliendo cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente según condiciones mínimas para el Desarrollo por Construcción señaladas en el numeral 2 del artículo 99 REGLAS PARA SUBDIVISIÓN del Acuerdo Municipal No. 016 de 2014 (PBOT).
- 6. Que el área y dimensiones del lote con número catastral 25126010000000830179000000000 son las siguientes:

Orientación	MOTONEC	DIOTE LA LOVE O
Orientación	MOJONES	DISTANCIAS
NORTE	M3 al M4	34.85m
	M4 al M5	28.05m
	M5 al M6	20.14m
ORIENTE	M6 al M7	17.30m
	M7 al M8	21.06m
	M8 al M9	25.16m
SUR SUR	M9 al M10	53.26m
OCCIDENTE	M1 al M2	25.28m
	M2 al M3	9.59m

- Que la presente solicitud de licencia de subdivisión en suelo urbano se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado en por el artículo 9º del Decreto 1783 de 2021.
- Que según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.
- Que la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Ley 019 de 2012.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS.

RESUELVE

ARTICULO 1° Conceder Licencia de Subdivisión en la modalidad de reloteo, para predio identificado como LOTE A, con código catastral 25126010000930046000, ubicado en la CL 6 # 4 -







ACTO ADMINISTRATIVO Nº 25126-2-22-0211 DE 22 DIC 2022

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el predio identificado como LOTE A en el sector CALLE SEPTIMA, con código catastral 2512601000930046000, ubicado en la CL 6 # 4 - 46, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

> 46 y folio de matrícula inmobiliaria 176-177115 del municipio de Cajicá, de acuerdo con la solicitud presentada por el señor el señor HERNAN VALENTIN LOVERA identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 2'976.080, cuyos nuevos linderos y áreas están contenidos en el plano que para tales efectos presento el solicitante mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 25126-2-22-0149. The store of all almost of the store gives a comment.

ARTICULO 2º ÁREAS GENERALES:

CUADRO DE ÁREAS GENERALES			
ÁREA TOTAL LOTE A	2432.50 m2		
ÁREA PREDIO 1	Área Total	1188.95 m2	
ÁREA PREDIO 2	Área Total	1243.55 m ²	

AREA Y DIMENSIONES: PREDIO 1

	PREDIO 1	
Orientación	MOJONES	DISTANCIAS
NORTE	M3 al M4	34.85m
ORIENTE	M4 al M9A	35.13m
SUR	M9A al M1	33.29m
OCCIDENTE	M1 al M2	25.28m
	M2 al M3	9.59m
ÁREA	1188.95 m2	

ÁREA Y DIMENSIONES: PREDIO 2

Orientación	MOJONES	DISTANCIAS
NORTE	M5 al M6	20.14m
ORIENTE	M6 al M7	17.30m
	M7 al M8	21.06m
	M8 al M9	25.16m
SUR	M9 al M9A	19.97m
OCCIDENTE	M9A al M4	35.13m
	M4 al M5	28.05m
ÁREA	1243.55 m2	

do dias habites

3





ACTO ADMINISTRATIVO Nº2 5 1 2 6 - 2 - 2 2 - 0 2 1 1 DE 2 2 DIC 2022

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el predio identificado como LOTE A en el sector CALLE SEPTIMA, con código catastral 2512601000930046000, ubicado en la CL 6 # 4 - 46, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTICULO 3º VIGENCIA DE LA LICENCIA no zobinemos misso anomo

El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del municipio. (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27° del Decreto 1783 de 2021)

- ARTICULO 4º Las dimensiones y el área de los Predios 1 y 2, que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en un (1) plano, así como con los documentos anexos al expediente con referencia 25126-2-22-0149.
- ARTICULO 5° La Subdivisión que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados. (Parágrafo 1º del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015)
- ARTICULO 6º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Secretaría de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los

NDREA DEL PILAR PARRA ROJASINO CURADORA URBANA Nº 2 DE CAJICÁ.

Ejecutoriada en Cajicá a los DIC 2022



